



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00032-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por JAIME LUIS COMAS FLOREZ contra ENRIQUETA PAVA VILLEGAS.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ENRIQUETA PAVA VILLEGAS por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) correspondientes al capital contenido en el pagaré N° 001-27-11-2019, más el valor de los intereses legales y moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Que se condene en costas y agencias en derecho a la ejecutada. Lo cual deberá hacer la demandada a favor del señor JAIME LUIS COMAS FLOREZ, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez